INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, Doce (12) de julio de 2023 Rad. 2018-00115-00

Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte activa, allega publicación de edicto emplazatorio. Sírvase proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, Doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: MANUEL SEGUNDO POLO CORREA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BLAS RODRIGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACIÓN No. 47-980-40-89-002-2018-00115-00

1.ASUNTO

De acuerdo con el informe rendido por la secretaria, el Despacho determinará sí el emplazamiento a fin de notificar los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BLAS RODRIGUEZ, se realizó en debida forma.

2.CONSIDERACIONES

Por medio de auto fechado 07 de marzo de 20223, esta Agencia Judicial, adoptó medida de saneamiento, consistente en ordenar realizar nuevamente la publicación del emplazamiento de los Herederos Determinados e Indeterminados de Blas Rodríguez.

Una vez remitido el edicto emplazatorio vía correo electrónico a la parte interesada, esta realiza las gestiones de publicación de este, a través de un periódico de amplia circulación nacional, se observa que, el apoderado de la parte gestora de este asunto, aporta al plenario, copia de la publicación del aludido edicto, el cual se visibiliza que se efectuó el día 25 de junio de 2023 en la casa editorial El Heraldo.

En este orden de ideas, se tiene que la publicación se efectuó de debida forma, por tanto, se da paso a designar curador Ad-Litem, a fin que ejerza el derecho de contradicción y defensa de los Herederos Determinados e Indeterminados de Blas Rodríguez, garantizando el debido proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. GUILLERMO DAVID RONDÓN ALVAREZ,** identificado con CC No. 1.082.978.593y T.P No. 339.692del C. S de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este Despacho Judicial, como Curador ad litem de los Herederos Determinados e Indeterminados de Blas Rodríguez.

SEGUNDO: COMUNICAR al referido abogado, en su dirección de correo electrónico rrabogados28@gmail.com, la designación que le fuere efectuada para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c591d0d7367efd430c0c39b9233a4f6dcc2b852f4036351d04a4dc45ce15b5f8**

Documento generado en 12/07/2023 08:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica